Ministerio de Defensa Nacional
Dimar
Dirección General Marítima

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIMAR-SEDE CENTRAL
NIT: 830027904-1

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500003329

ACREEDOR	**RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO**	
ESTEPHANY JULIO CABARCAS	ESTEPHANY JULIO CABARCAS	FECHA DE PAGO: 25.08.2021
Nit/CC : 1047426663	Nit/CC : 1047426663	CIUDAD: BOGOTA
Telefax :	Telefax :	CONCEPTO DE GASTO: En Adm. dtn - scun
Telefono : 3229078563	Telefono : 3229078563	PAGO POR TRANSFERENCIA: 22568142431
Dirección : CALLE 19 4 56	Dirección : CALLE 19 4 56	CUENTA BANCARIA:
		INSTITUCION FINANCIERA:

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	ReteIVA	Vlr.RetFte	ReteICA	Otras Reten.	Vlr. A Pagar
OBLIG. 302	OBLIG. 302	5100001806	3.919.980,00	0,00	0,00	0,00	33.550,00	0,00	3.886.430,00
	TOTALES		0,00	0,00	0,00	0,00	33.550,00	0,00	3.886.430,00

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores Debe	Haber
001	50	190801002	ESTEPHANY JULIO CABA			0,00	3.886.430,00
002	25	2490550010	Servicios	1047426663		3.886.430,00	0,00
					TOTALES	3.886.430,00	3.886.430,00

SON: TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE

DESCRIPCION :OBLIG.302521 CTO.005-2021 SERV.TECNICO ACTA 08

TRANSFERENCIA BANCARIA

PD.WALDIR BARROS VANEGAS Tesorero / Pagador	ASD.CAMILO CARDENAS LOMBANA FINANCIERO	CF.GRACE DURAN DE LAS SALAS SUBAFIN (E)	Beneficiario

25 AGO 2021

Obligación Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHizambran Ivis Zambrano Medina
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-12-000 DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-SEDE CENTRAL
Fecha y Hora Sistema: 2021-08-20-11:26 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	302521	**Fecha Registro:**	2021-08-20	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		15-01-12-000 DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-SEDE CENTRAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**	No	**Tipo de DIP:**		**Nro. Compromiso:**	3521
Valor Inicial:	3.919.980,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	3.919.980,00	**Saldo x Ordenar:**	3.919.980,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00			**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:**	0,00
Valor Deducciones:	33.550,00	**Valor Neto:**	3.886.430,00			**Valor IVA:**	0,00	**Nro. Cdp:**	1421
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00			**Atributo Contable:**	05-NINGUNO	**Comprobante Contable:**	405627

TERCERO

Identificacion:	1047426663	**Razon Social:**	ESTEPHANY JULIO CABARCAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	22568142431	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

CUENTA X PAGAR

Numero:	308421	**Tipo:**	Adquisición de Servicios a Personas NO Declarantes	**Identificacion:**	

CAJA MENOR

Fecha de Registro:	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	08	**Tipo:**	ACTA	**Fecha:**	2021-08-17

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
DAF División Administrativa y Financiera	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nación	16	SSF	05-NINGUNO					
						Total:	3.919.980,00	0,00	3.919.980,00	3.919.980,00

Objeto:	PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIOS PROFESIONALES SEGÚN CTO 005/21 ACTA 08

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
DAF División Administrativa y Financiera	4-2 ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2021-08-20	Generada	3.919.980,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-05-01-01-03-05 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3.473.080,00	0,966 %	33.550,00	33.550,00

Sap - 5105784928
51/1806
15/3329

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO

LISTA DE CHEQUEO TRÁMITE DE PAGO

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística

Código: A5-02-FOR-015

Versión: 05

Contrato No.	5-SUBAFIN-2021	Proveedor/ Contratista	ESTEPHANY JULIO CABARCAS	NIT/ Cédula	1047426663

DOCUMENTO	REQUISITO	SI	N/A	RESPONSABLE
Contrato	Contrato principal (En caso de primer pago)		X	Seguimiento de contratos
	Minuta de modificación (En caso de adiciones o reducciones)		X	
CDP	Certificado disponibilidad presupuestal (En caso de primer pago, adiciones o reducciones)		X	Seguimiento de contratos
CRP	Certificado registro presupuestal (En caso de primer pago, adiciones o reducciones)		X	Seguimiento de contratos
Póliza y aprobación de póliza	Del contrato principal (En caso de primer pago)		X	Seguimiento de contratos
	De las modificaciones (En caso de adiciones o reducciones)		X	
Reporte trámite pago contratos	Resumen del aplicativo de contratos	X		Seguimiento de contratos
	Porcentaje de ejecución (%)	72,31%		
Acta de recepción de bienes y/o servicio	Resumen del aplicativo Modulo evaluación de proveedores	X		Supervisor / Seguimiento de contratos
	Número de acta	8		
Informe gestión contratistas	Formato A5-02-FOR-036	X		Supervisor
Aportes Parafiscales	Persona jurídica: certificación			Supervisor / Seguimiento de contratos
	Persona natural: copia comprobante pago	X		

Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO

LISTA DE CHEQUEO TRÁMITE DE PAGO

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística

Código: A5-02-FOR-015

Versión: 05

Factura	Debe incluir fecha, resolución DIAN, régimen, verificación aritmética y trámite aplicativo OLIMPIA (si aplica)		X	Seguimiento de contratos
Número Pedido SAP	Incluir el número de pedido en SAP	4500370193		Seguimiento de contratos
Entrada Almacén Bienes	Copia entrada en SAP		X	Almacenista General/ Seguimiento de contratos
	Número de entrada SAP	N/A		
Entrada Servicio	Número y posición de entrada SAP	1001613785		Seguimiento de contratos
Radicación Cuenta por Pagar	Cuenta por pagar	X		Seguimiento de contratos
	Número de CxP	308421		

REVISÓ Y APROBÓ			
Fecha:	Fecha: 18.08.21	Fecha:	Fecha:
ANA CRISTINA RODRIGUEZ O Seguimiento Contratos	TN JOSE ANDRES MORALES CALDERON Jefe Abastecimientos/ Responsable Logística	Contabilidad	Tesorería

	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ACTA RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES	F07-A02-05 VERSIÓN:2 11 de Mayo de 2009

Fecha: 17/08/2021 Número de Acta: 8

Contrato de: 20 APOYO A LA GESTIÓN No: DI0100052021 De fecha: 06/01/2021 12:00:0

Contratista : ESTEPHANY JULIO CABARCAS

Objeto Contrato: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN DERECHO PARA ADELANTAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL ÁREA DE CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR".

Valor Inicial del Contrato: $ 29.399.850,00

Valores Adicionales del Contrato: $ 13.066.600,00

Valor Total: 42.466.450,00

Fecha Inicio de Ejecución Contrato: 06/01/2021 12:00:00 a.m.

Plazo Inicial de Ejecución Contrato: 20/08/2021 12:00:00 a.m.

Plazo Final de Ejecución Contrato: 30/11/2021 12:00:00 a.m.

Periodo del B/S recibido Inicio: 09/07/2021 12:00:00 a.m. Fin: 10/08/2021 12:00:00 a.m.

Valor que se recibe: $ 3.919.980,00

Actividades realizadas por el Contratista y/o detalles del bien y/o servicio recibido:

En la presente fecha se reciben los servicios prestados a satisfaccion por el contratista durante parte del mes de julio a agosto.

Adiciones y/o Modificaciones:

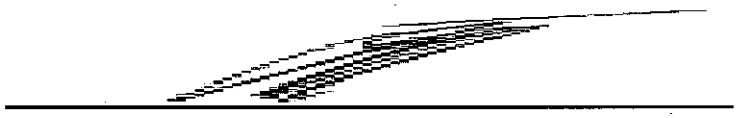
Tipo adición	No. vigencia	No. cdp	Fecha cdp	Valor cdp	No. cdp	Fecha crp	Valor crp
Tiempo	30/11/2021			0,00			0,00
Tiempo y Valor	30/11/2021	1421	05/01/2021	13.066.600,00	3521	06/01/2021	13.066.600,00

Calificación Contratistas:

CRITERIO EVALUACIÓN	PORCENTAJE	EXCELENTE	BUENO	REGULAR	MALO	TOTAL
Calidad	40	0	30	0	0	**30**
Cumplimiento	40	40	0	0	0	**40**
Servicio Atencion	20	20	0	0	0	**20**
Total	100					**90**

Observaciones del funcionario que recibe el bien y/o servicio

En la presente fecha se reciben los servicios prestados a satisfaccion por el contratista durante parte del mes de julio a agosto.



TN MORALES CALDERON JOSE ANDRES

Dirección General Marítima

División Administrativa

Reporte Trámite Pago Contratos

Estado	Adjudicado	**No. Contrato**	DI01-0005-2021	**Tipo**	20 APOYO A LA GESTIÓN
Fecha firma	06/01/2021	**F. finalización**	20/08/2021	**Modalidad**	2 CONTRATACIÓN DIRECTA

CC / Nit	Proveedor	Banco	No. Cuenta	Tipo Cuenta
1047426663	ESTEPHANY JULIO CABARCAS	BANCOLOMBIA	22568142431	Ahorros

Dirección	CALLE 19 NO. 4 - 56, BARRIO LAS NIEVES	**Teléfono**	3229078563	**E-mail**	stephyjc17@gmail.com

Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN DERECHO PARA ADELANTAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL ÁREA DE CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR".

Valor con IVA	42466450,00	**Forma Pago**	TRACTO SUCESIVO SIN ANTICIPO	**Saldo**	**11759940,00**
Porcentaje de avance	72,31	%		**Número de Registro en SAP**	4500370193

CDP - CRP

Vigencia	No. CDP	Fecha CDP	Vlr. CDP	No. CRP	Fecha CRP	Vlr. CRP
2021	1421	05/01/2021	29.399.850,00	3521	06/01/2021	29.399.850,00

Adiciones y/o modificaciones al contrato

Adición o Modificación	Tipo Adición	Nueva vigencia	No. CDP	Fecha certifcdo	Valor cdp	No. CRP	Fecha certifcdo	Valor crp	F. Registro
Tiempo	Adición	30/11/2021							11/08/2021
Observación									
modificacion adicion en tiempo 001									
Valor	Adición	30/11/2021	1421	5/01/2021	13.066.600,00	3521	6/01/2021	$13.066.600,00	11/08/2021
Observación									

Plan de Pagos

Mes	Año	Valor	Imputación Presupuestal
Enero	2021	$3.266.650,00	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES
Febrero	2021	$3.919.980,00	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES
Marzo	2021	$3.919.980,00	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES
Abril	2021	$3.919.980,00	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES
Mayo	2021	$3.919.980,00	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES
Junio	2021	$3.919.980,00	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES
Julio	2021	$3.919.980,00	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES
Agosto	2021	$2.613.320,00	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES

Pagos

No./Fecha Factura		No. Acta	F. Acta	No. Entrada	F. Entrada	F. Trámite
N/A		1	22/01/2021	N/A		22/01/2021

Imputación Presupuestal	*Valor*
SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	$3.266.650,00

Pagos

No./Fecha Factura	No. Acta	F. Acta	No. Entrada	F. Entrada	F. Trámite	
N/A		2	11/02/2021	N/A		17/02/2021

Imputación Presupuestal	*Valor*
SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	$3.919.980,00

No./Fecha Factura	No. Acta	F. Acta	No. Entrada	F. Entrada	F. Trámite	
N/A		3	11/03/2021	N/A		16/03/2021

Imputación Presupuestal	*Valor*
SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	$3.919.980,00

No./Fecha Factura	No. Acta	F. Acta	No. Entrada	F. Entrada	F. Trámite	
n/a		4	13/04/2021			15/04/2021

Imputación Presupuestal	*Valor*
SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	$3.919.980,00

No./Fecha Factura	No. Acta	F. Acta	No. Entrada	F. Entrada	F. Trámite	
		5	13/05/2021			15/05/2021

Imputación Presupuestal	*Valor*
SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	$3.919.980,00

No./Fecha Factura	No. Acta	F. Acta	No. Entrada	F. Entrada	F. Trámite	
		6	16/06/2021			16/06/2021

Imputación Presupuestal	*Valor*
SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	$3.919.980,00

No./Fecha Factura	No. Acta	F. Acta	No. Entrada	F. Entrada	F. Trámite	
		7	12/07/2021			13/07/2021

Imputación Presupuestal	*Valor*
SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	$3.919.980,00

No./Fecha Factura	No. Acta	F. Acta	No. Entrada	F. Entrada	F. Trámite	
		8	17/08/2021			17/08/2021

Imputación Presupuestal	*Valor*
SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	$3.919.980,00

ANA RODRIGUEZ
Contratos DIMAR

FECHA DEL INFORME: 17/08/2021

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
CONTRATO No	**005-SUBAFIN-2021**	
CONTRATISTA	**ESTEPHANY JULIO CABARCAS**	
NIT/C.C	**1.047.426.663**	
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	**06 de enero 2021**	
PLAZO DE EJECUCIÓN	**30 de noviembre de 2021**	
SUPERVISOR	Teniente de Navío JOSE ANDRES MORALES CALDERON	
DEPENDENCIA	Jefe de Abastecimiento de la Subdirección Administrativa y Financiera (SUBAFIN)	
VALOR DEL CONTRATO **$42.466.450,00**	**VALOR PAGADO** **$24.826.540**	**SALDO POR PAGAR** **$17.639.910**

1. Informe de actividades ejecutadas durante el periodo AGOSTO DE 2021

OBLIGACIONES ESPECIFICAS, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS DEL CONTRATISTA DESARROLLADAS DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL		
OBLIGACIONES (Las estipuladas como especificas en la minuta del contrato)	**ACTIVIDADES (Desarrolladas en el mes referente a la obligación)**	**PRODUCTOS (Con respecto a la actividad desarrollada)**
• Apoyar la gestión administrativa de la Subdirección Administrativa y financiera (SUBAFIN) de la Dirección General Marítima- DIMAR • Asesorar jurídicamente en los diversos procesos de selección en las etapas precontractual, contractual y post contractual que sean adelantados por la Subdirección Administrativa y Financiera (SUBAFIN) de la Dirección General Marítima- DIMAR. • Elaboración, análisis y verificación jurídica de los documentos precontractuales. • Ser miembro estructurador y evaluador acuerdo designación en los diferentes procesos adelantados por	Se realizó la revisión correspondiente a la Adición y prórroga los contratos de prestación de servicio: -009-SUBAFIN-2021 -012-SUBAFIN-2021 -017-SUBAFIN-2021 -020-SUBAFIN-2021 -026-SUBAFIN-2021 -098-SUBAFIN-2021 Así mismo, se realizó la revisión de la aprobación de póliza de cada modificación Se realizó la revisión correspondiente al Estudio previo y simulador para el adelantar el proceso por acuerdo marco, para la tabletas para SUBMERC, evento	Minuta cesión contrato y aprobación de póliza, de los contratos -009-SUBAFIN-2021 -012-SUBAFIN-2021 -017-SUBAFIN-2021 -020-SUBAFIN-2021 -026-SUBAFIN-2021 -098-SUBAFIN-2021 Estudio previo firmado, simulador, CSV y evento No. 113382

la Dirección General Marítima-DIMAR. • Asistir y conceptuar jurídicamente dentro de los comités estructuradores, evaluadores y asesores que se lleven a cabo en la Dirección General Marítima-DIMAR. • Revisión de contratos, adiciones, prorrogas y demás modificaciones de los contratos celebrados por la Dirección General Marítima-DIMAR. • Revisión de constitución de las garantías que amparan los diferentes contratos celebrados por la Entidad • Emitir conceptos jurídicos acuerdo requerimientos de la Entidad en materia de Contratación Estatal o aquellos que se hagan necesarios para el normal desarrollo de las funciones misionales de la Subdirección Administrativa y Financiera (SUBAFIN) de la Dirección General Marítima- DIMAR. • Asistir, adelantar y apoyar en el desarrollo de las audiencias que por debido proceso se adelanten por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera (SUBAFIN) de la Dirección General Marítima-DIMAR • Demás actividades asignadas por parte del Supervisor del Contrato para el cumplimiento del objeto contractual	No. 113382 Se realizó la revisión del contrato 296-SUBAFIN-2021, dentro del proceso de adquisición de licencias SAP BI Y SAP SQL, aprobación de pólizas y acta de supervisión. Se realizó evaluación jurídica dentro de los siguientes procesos de contratación: - 296-SUBAFIN-2021 - 277-SUBAFIN-2021 Se realizó la revisión de los documentos dentro del proceso de publicaciones misionales para DIMAR Se asistió a las sesiones interdisciplinarias dentro del contrato de obra 332-SUBAFIN-2019.	 Contrato 296-SUBAFIN-2021, APROBACIÒN DE POLIZAS Y ACTA DE SUPERVISIÒN. Documento de evaluación jurídica. Estudio previo firmado por usuario Acta No. 1, 2 y 3

2. Cumplimiento del pago de aportes parafiscales.

Se anexa copia de la planilla número 1039024908 de fecha 13 de agosto de 2021, en la que consta que se ha efectuado el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos profesionales, para el periodo julio de 2021. Así:

VALOR DE LOS HONORARIOS DEL PERIODO				$3,919,980		
SERVICIO	**ENTIDAD ASEGURADORA**	**MES PAGADO**	**No. PLANILLA**	**FECHA PAGO**	**VALOR MINIMO A PAGAR**	**VALOR PAGADO**
SALUD	SALUD TOTAL	JULIO	1039024908	13/08/2021	$ 196.000	$ 235.000
PENSION	COLPENSIONES	JULIO	1039024908	13/08/2021	$ 250.900	$ 300.800
ARL	POSITIVA	JULIO	1039024908	13/08/2021	$ 8.200	$ 9.900
TOTAL					$ 455.100	$ 545.700

El monto de cada uno de los aportes en la planilla, por lo menos se ajusta a la base de liquidación correspondiente al valor mensual del contrato que equivale al 40%

- El supervisor certifica que fueron revisados y verificados los aportes, dentro de los tiempos establecidos para el pago de la misma.

Atentamente,

ESTEPHANY JULIO CABARCAS CC. 1047426663 Dependencia: SUBAFIN Teléfono: 3229078563 Correo: ejulio@dimar.mil.co	Vo.Bo. SUPERVISOR CONTRATO **Teniente de Navío JOSE ANDRES MORALES CALDERON**

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2021-08-13, 11:54:13 AM **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 1039024908

Periodo Cotización 202107 **Periodo Servicio** 202107

Cliente:

PAGADA 2021-08-13

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ESTEPHANY JULIO CABARCAS				
Documento	CC 1047426663	**Dirección**	CR 25 #50 - 18		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3229078563		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1047426663		**Residente**		**Exonerado**	N	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	59	00					JULIO CABARCAS ESTEPHANY	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																			Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales					
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF			Código AFP	Código Trasl. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Trasl. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	
															0	30	30	30	0			$ 1.660.000	25-14		16 %	$ 1.660.000	$ 300.800	$ 0	$ 0	EPS002		12,5 %	$ 1.660.000	$ 235.000	$ 0	14-23	1	0,522 %	$ 1.660.000	$ 9.900	NIN-CC	0 %	$ 0	$ 0	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	SALUD TOTAL EPS	POSITIVA DE SEGUROS	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 300.800	$ 0	$ 0	$ 235.000	$ 9.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 545.700

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 -
¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

GOBIERNO DE COLOMBIA MINDEFENSA Dirección General Marítima Autoridad Marítima Colombiana

Bogotá D.C., agosto de 2021

DIRECCION GENERAL MARITIMA
Subdirección Administrativa y Financiera
Ciudad

Asunto: Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del ET y Decreto 99 de 2013)

De conformidad con la referencia me permito manifestarle lo siguiente, bajo la gravedad del juramento.

1- Nombre del prestador del servicio:	**ESTEPHANY JULIO CABARCAS**
2- Identificación C.C.	**1.047.426.663**
3- Régimen del impuesto de ventas al que pertenece:	**No responsable de IVA**
4- Mes al que pertenece la certificación:	**Julio**

5- Declaración de ingresos:

- Los servicios que presto corresponden con los de una profesión liberal *
- Los servicios técnicos que presto no requieren del uso de materiales o equipo especializado.
- Los servicios son prestados de manera personal.
- Mis ingresos corresponden al 80% o más por servicios prestados de forma personal.
- Me encuentro dentro de la categoría de empleados de conformidad con el art. 329 del ET.

6- Valor de los aportes obligatorios al sistema de seguridad social correspondiente a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención.

No Planilla PILA:	1039024908		PERIODO	JULIO	
Aporte a salud	$196.000	Aporte pensión	$250.900	Aporte ARP	$8.200

7- Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención.

8- Si , No X , Tengo derecho a la deducción del 10% en retenciones por tener personas dependientes a cargo, según artículo 387 del Estatuto Tributario.

9- Declaro impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario: Si No X

Contratista: ESTEPHANY JULIO CABARCAS
CC. **1.047.426.663**
Subdirección Administrativa y Financiera
Cargo: Abogada Especialista Contratos
Contrato **005-SUBAFIN-2021**

*aquella actividad personal en la que impera el aporte intelectual, el conocimiento y la técnica; que han sido reconocidas por el Estado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 005-SUBAFIN-2021 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR CON NIT 830.027.904-1 Y LA SEÑORITA ESTEPHANY JULIO CABARCAS IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.047.426.663 EXPEDIDA EN CARTAGENA.

ENTIDAD CONTRATANTE	:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA - DIMAR.
DEPENDENCIA DELEGATARIA	:	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (SUBAFIN).
CONTRATISTA	:	ESTEPHANY JULIO CABARCAS
NIT / C.C.	:	No. 1.047.426.663 EXPEDIDA EN CARTAGENA.
RÉGIMEN DE VENTAS	:	NO RESPONSABLE DE I.V.A.
CIUDAD	:	BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN	:	CARRERA 3 No 22-47.
TELÉFONO / FAX	:	3229078563.
E-MAIL	:	estephanyjuliocabarcas@gmail.com
No. DE CUENTA	:	. 225-681424-31
TIPO	:	CUENTA DE AHORROS.
BANCO	:	BANCOLOMBIA.
TITULAR	:	ESTEPHANY JULIO CABARCAS.
CDP	:	No. 1421 DEL 05 DE ENERO DE 2021.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	:	A-02-02-02-008-002. SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES.
VALOR DEL CONTRATO	:	VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($29.399.850,00), INCLUIDAS TODAS LAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.

Entre los suscritos, Capitán de Corbeta **LISETH JOHANNA GARCIA MEJIA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.830.707 expedida en la ciudad de Bogotá, D.C., actuando en nombre y Representación Legal de la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**, dada su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera - **SUBAFIN** (e), según Resolución No. 0981-2020 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 31 de diciembre de 2020, debidamente facultada para Contratar de conformidad con la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, por medio de la cual se delegan unas Funciones y Competencias relacionadas con la Contratación de Bienes y Servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, y demás Resoluciones que la Modifican; y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y quien para los efectos del presente Contrato se denominará la **DIMAR**, de un lado, y por el otro, la señorita **ESTEPHANY JULIO CABARCAS** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.047.426.663** expedida en **Cartagena**, y quien para los efectos del presente Contrato se denominará la **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión** generado a través del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II**, el cual adicional a lo indicado en la Plataforma se regirá por las Normas Civiles y Comerciales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, y en especial por las siguientes Cláusulas, previas estas consideraciones:

CLÁUSULA PRIMERA - DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con Mayúscula Inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en Singular y en Plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con Mayúscula Inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones Electrónico. Los términos no definidos en los

documentos referenciados o en la presente Cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado Natural y obvio, así:

Definiciones	
Contrato:	Es el presente acuerdo de voluntades.
Contratante:	Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima - **DIMAR**.
Contratista:	Estephany Julio Cabarcas identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.047.426.663 expedida en Cartagena.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETO DEL CONTRATO: Contratar la "***Prestación de los Servicios Profesionales Especializados en Derecho para adelantar los Trámites Administrativos en las diferentes Etapas de la Contratación Pública en el Área de Contratos de la Dirección General Marítima - DIMAR***".

Los documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA TERCERA - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: La **CONTRATISTA** se obliga de manera periódica dentro del Plazo de Ejecución a ejecutar las actividades relacionadas en el "Anexo Técnico y Económico" del presente Contrato y las demás que sean asignadas por el Supervisor del Contrato que designe la Entidad y que estén relacionadas con el objeto Contractual.

CLÁUSULA CUARTA - INFORMES: En desarrollo de las Cláusulas 2 y 3 del presente Contrato, la **CONTRATISTA** deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas mensualmente.

CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO El valor del presente Contrato será por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($29.399.850,00), INCLUIDAS TODAS LAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.**

De acuerdo con lo anterior, la Dirección General Marítima - **DIMAR** efectuara los pagos del Servicio Prestado en Pesos Colombianos mediante **PAGOS PARCIALES**, de la siguiente manera:

Mes	Valor
Enero	$3.266.650
Febrero	$3,919,980
Marzo	$3,919,980
Abril	$3,919,980
Mayo	$3,919,980
Junio	$3,919,980
Julio	$3,919,980
Agosto	$2.613.320
Valor Total:	**$29.399.850**

Los pagos anteriormente descritos, se encuentran sujetos al suministro por parte de la **CONTRATISTA** de los entregables establecidos en el Anexo Técnico del futuro Contrato en el tiempo y la cantidad requerida por el Supervisor de este, sujeto a la Asignación y Disponibilidad del Plan Anual de Caja (**PAC**), previa Presentación del Acta de Recibo a Satisfacción debidamente firmada por el Supervisor del Contrato designado por la Entidad

y previo cumplimiento de los demás requisitos definidos por la Entidad para el caso, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la radicación de los documentos en debida forma.

NOTA No. 001: De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes, las facturas deberán estar expedidas dentro del Plazo de Ejecución del Contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de Bienes, o por el Interventor si se trata de la adquisición de Servicios.

NOTA No. 002: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de la **CONTRATISTA** y no tendrá por ello Derecho al Pago de Intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA No. 003: Para el Pago, a la **CONTRATISTA** deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las Personas Jurídicas o Naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al **SENA, SALUD** e **ICBF**, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario de la **CONTRATISTA** que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la Planilla donde conste el Pago a Pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

Nota No. 004: Corresponde al CONTRATISTA cargar la Factura y/o Cuenta de Cobro por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, en la Sección 7 del Contrato Electrónico "Ejecución", documentos de la ejecución del Contrato digital generado en esta Plataforma y adjuntar la constancia de la Aceptación como soporte para el Trámite de Pago.

CLÁUSULA SEXTA - DECLARACIONES DE LA CONTRATISTA: La **CONTRATISTA** hace las siguientes Declaraciones:

1. Conoce y Acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar Aclaraciones y Modificaciones a los documentos del Proceso y recibió de la **DIMAR** respuesta oportuna a cada una de las Solicitudes.
3. La **CONTRATISTA** se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. La **CONTRATISTA** al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna Causal de Inhabilidad e Incompatibilidad.
5. La **CONTRATISTA** al momento de la celebración del presente Contrato manifiesta que no tiene pagos pendientes por concepto de Multas de las que trata la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y de Convivencia).
6. La **CONTRATISTA** se encuentran a Paz y salvo Con sus obligaciones Contractuales Frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. El valor del Contrato incluye todos los Gastos, Costos, Derechos, Impuestos, Tasas y demás Contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
8. Autoriza a la Dirección General Marítima - **DIMAR** para el tratamiento de sus Datos Personales de conformidad con su política de tratamiento de datos personales y lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de Ejecución del presente Contrato será hasta el **veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021),** previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA OCTAVA - DERECHOS DE LA CONTRATISTA: En general, son:

1. Recibir oportunamente todos los Pagos, que representan el valor total que en su favor se pacte en el presente Contrato.
2. Tener acceso a los elementos físicos (incluyendo la Información Técnica y similares) necesarios para ejecutar el Contrato y cumplir con sus obligaciones.
3. Obtener la colaboración necesaria de **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR** para la adecuada ejecución del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATISTA: La **CONTRATISTA** se obliga con la ejecución del Contrato a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, de acuerdo a los Precios Unitarios fijos contenidos en la Propuesta Económica y a la Invitación en General.
2. No acceder a Peticiones o Amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales Peticiones o Amenazas, los Contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad Contratante y a las demás Autoridades competentes para que ellas adopten las Medidas y Correctivos que fueren necesarios. El Incumplimiento de ésta obligación y la celebración de Pactos o Acuerdos Prohibidos dará lugar a la Caducidad del Contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993.
3. Solucionar las controversias Contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente Contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
4. Desarrollar las actividades con oportunidad, que, de acuerdo a la Naturaleza y Perfil, sean requeridas para el cumplimiento y desarrollo del objeto Contractual.
5. Registrar y/o actualizar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - **SIGEP**, al momento de la firma del Contrato, la Información relacionada con su Hoja de Vida.
6. **Publicar de conformidad con el Plan de Pagos la factura y/o Cuenta de Cobro (según corresponda) a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, con el fin de reportar la ejecución y correspondiente Pago del presente Contrato.**
7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo Suspender o Abandonar el objeto Contratado.
8. Reportar por escrito al Supervisor del Contrato que designe la Entidad cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los Servicios.
9. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva Garantía.
10. Hacer uso y difusión de los Resultados, Informes y Documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente Contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la Confidencialidad de que trata el presente Contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.
11. Custodiar y a la Terminación del presente Contrato devolver los insumos, y/o materiales que sean puestos a su disposición para la Prestación del Servicio.
12. La **CONTRATISTA**, deberá cumplir con las normas básicas del Manual del Buen Vestir, en atención a que la **DIMAR** es la Autoridad Marítima Nacional que Presta Servicios de Atención al Público y se recomienda que las Personas que se encuentren en las Instalaciones, cuenten con una Buena Presentación.
13. La **CONTRATISTA** deberá guardar el debido respeto y buenas relaciones interpersonales, con el Supervisor, con los demás Contratistas, Funcionarios Públicos, Jefes de Áreas, y los Clientes Internos y Externos de la Entidad.
14. Responder por la Buena Calidad de los Servicios Prestados objeto del Contrato.
15. Responder por sus Actuaciones y Omisiones derivadas de la Celebración del presente Contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
16. Estar afiliado a los Sistemas de Pensión, Salud y Riesgos Profesionales, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
17. Constituir la Garantía Única de que trata el presente Contrato, en este sentido, deberá responder por los impuestos que cause la Legalización del Contrato .Durante la ejecución y desarrollo del presente Contrato,

deberá contar con los medios Tecnológicos y Físicos para llevar a cabo el Cumplimiento del objeto Contratado.

18. Mantener Reserva sobre los asuntos que lleguen a su conocimiento en razón de las actividades que desempeña.
19. Se Reserva el Derecho de rechazar directamente a través del Supervisor del Contrato que designe la Entidad, los Servicios objeto del Contrato, si estos no cumplen con las Especificaciones establecidas, evento en el cual, la **CONTRATISTA** queda obligada a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (05) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
20. En caso de que exista insatisfacción por los Servicios Prestados, se compromete a tomar las medidas necesarias para su corrección.
21. Entregar el objeto del Contrato dentro del Plazo de Ejecución estipulado, de acuerdo con las actividades Específicas establecidas en el mismo, conforme a los documentos presentados y todos aquellos que forman parte integral del Contrato.
22. Las demás actividades asignadas que tengan relación Directa con el objeto del Contrato, la Naturaleza y/o las actividades específicas del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA - DERECHOS DEL CONTRATANTE:

1. Hacer uso de la Cláusula de Imposición de Multas, la Cláusula Penal o cualquier otro Derecho consagrado a la Entidad Contratante de manera legal o Contractual.
2. Hacer uso de las Cláusulas Excepcionales del Contrato, cuando estas se encuentren pactadas dentro del texto del Contrato.
3. Supervisar la ejecución del Contrato y acceder a los Documentos e Información que soportan el objeto del Contrato.
4. Solicitar y recibir Información Técnica respecto del objeto del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Recibir a satisfacción los Bienes/Servicios que sean entregados por la **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Pagar a la **CONTRATISTA** en la Forma Pactada y con sujeción a las Disponibilidades Presupuestales y de **PAC** (Programa Anual Mensualizado de Caja) previstas para el efecto.
3. Suministrar a la **CONTRATISTA** todos aquellos Documentos e Información que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones de la **CONTRATISTA**.
5. Tramitar diligentemente las Apropiaciones Presupuestales que requiera para solventar las Prestaciones Patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente Contrato.
6. Verificar que la **CONTRATISTA** se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
7. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por la **CONTRATISTA**.
8. Corresponde al Supervisor del Contrato cumplir con las funciones previstas en la Resolución No. 6302 del 2014, "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras", la Directiva Permanente No. 15 de 2015 del Ministerio de Defensa Nacional o normas que la sustituyan. Para el cumplimiento de estas actividades a la **CONTRATISTA** deberá Prestar todo el Apoyo que el Supervisor requiera, de conformidad con lo establecido en el Contrato.
9. Suscribir el Acta de Liquidación (si aplica).
10. Exigir a la **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto Contratado.
11. La Entidad, se Reserva el Derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
12. Sin perjuicio del llamamiento en Garantía, repetirá Contrato los Servidores Públicos, Contrata a la **CONTRATISTA** o los Terceros Responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad Contractual.

13. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del Contrato las Condiciones Técnicas, Económicas y Financieras Ofertadas por la **CONTRATISTA**.
14. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor Onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la **CONTRATISTA**.
15. En general, la obligación de cumplir totalmente con los Términos y Condiciones previstas en el presente Contrato para su correcta ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD: Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de Fuerza Mayor o Caso Fortuito de acuerdo con la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: La **DIMAR**, puede terminar, Modificar y/o Interpretar Unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CADUCIDAD: Si se presenta algún hecho Constitutivo de Incumplimiento de las obligaciones a cargo de la **CONTRATISTA,** que afecte grave y directamente la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**, por medio de Acto Administrativo debidamente motivado podrá Decretar la Caducidad y ordenar la Liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**, hará efectiva la Garantía pactada en el mismo, así como el valor de la Penal Pecuniaria, y procederá a su Liquidación.

Para efectos de esta Liquidación, la **CONTRATISTA** devolverá a la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR** los dineros recibidos por concepto del Contrato, si por algún motivo estos fueren superiores a los Servicios Prestados por aquél y recibidos a satisfacción por la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**. En el Acta de Liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de Pago.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - MULTAS: En caso de Incumplimiento a las obligaciones de la **CONTRATISTA** derivadas del presente Contrato, la **DIMAR**, puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley e imponer las siguientes Multas:

a. **MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL:** En caso de Mora o Incumplimiento Parcial de alguna de la obligaciones derivadas del presente Contrato por causas imputables a la **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **DIMAR** podrá imponer a la **CONTRATISTA** Multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

b. **MULTAS POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AJENAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones de la **CONTRATISTA** ajenas a la Prestación del Servicio, la **DIMAR** podrá imponerle multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del Contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales la **DIMAR** podrá Declarar la Caducidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquier tipo de sanción que deba ser impuesta por la **DIMAR** se realizará con pleno acatamiento del Debido Proceso, conforme a los parámetros establecidos en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o demás normatividad vigente. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993.

PARAGRAFO SEGUNDO: Entiéndase por Incumplimiento de obligaciones ajenas a la Prestación del Servicio, a manera enunciativa, por ejemplo: no constitución dentro del término y en la forma prevista en el Contrato, o en alguno de sus Modificatorios, la Garantía Única de Cumplimiento y/o alguno de los requisitos de Legalización.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CLÁUSULA PENAL: En caso de Declaratoria de Caducidad o de Incumplimiento Total o Parcial del presente Contrato, la **CONTRATISTA**, deberá pagar a la **DIMAR**, a Título de Tasación Anticipada de Perjuicios, una suma equivalente a veinte por ciento (20%), del valor total del Contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al Incumplimiento Parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado.

La imposición de esta Pena Pecuniaria se considerará como Pago Parcial y no Definitivo de los Perjuicios que cause a la Dirección General Marítima - **DIMAR**. No obstante, lo anterior, la Dirección General Marítima - **DIMAR** se reserva el Derecho de cobrar Perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

NOTA No. 001: La parte Resolutiva de los Actos que Declaren la Caducidad, Impongan Multas, Sanciones o Declaren el Incumplimiento, una vez ejecutoriados, se Publicarán a través del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II** y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrita la **CONTRATISTA** respectiva. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTA No. 002 - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor de la **CONTRATISTA** si lo hubiese, o de la Garantía Constituida. Si eso último no fuere posible, se Cobrará por Vía Ejecutiva.

NOTA No. 003: Con la suscripción del Contrato, la **CONTRATISTA** autoriza a la Dirección General Marítima - **DIMAR** para deducir de los saldos a favor las sumas Impuestas a Título de Sanción.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: La **CONTRATISTA** se obliga a Garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal Contratante, con ocasión de la ejecución del Contrato. La Garantía de Cumplimiento del Contrato cubrirá el Riesgo de la Entidad Estatal Contratante frente a los Perjuicios Directos derivados del Incumplimiento Total o Parcial de las obligaciones objeto del presente Contrato, así como de su Cumplimiento Tardío o Defectuoso, cuando el Incumplimiento sea imputable al **CONTRATISTA**. También deberá cubrir el Pago del valor de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se hayan pactado en el presente Contrato.

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Este Amparo deberá cubrir el Riesgo de Incumplimiento del Contrato para reparar los Perjuicios Derivados del mismo o su Declaratoria de Caducidad, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, con una vigencia que cubra el Plazo de Ejecución del mismo y cuatro (04) meses más.

La **CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente la Garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del Contrato, so pena de que Entidad Estatal Contratante haga efectiva la Cláusula Penal Compensatoria de este Contrato.

La **CONTRATISTA** deberá constituir la Garantía pactada dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del Contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal Contratante. Si al vencimiento de dicho término la **CONTRATISTA** no ha presentado la garantía pertinente a la Entidad Estatal Contratante, este último deberá dejar constancia que el Contrato no inició su ejecución.

A la Entidad Estatal no le serán oponibles por parte del Asegurador las Excepciones o Defensas provenientes de la Conducta del Tomador del Seguro, en especial las derivadas de las Inexactitudes o Reticencias en que este

hubiere incurrido con ocasión de la Contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras Excepciones que posea el Asegurador en contra de la **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO: UNA VEZ SUSCRITO EL RESPECTIVO CONTRATO, CORRESPONDE A LA CONTRATISTA CARGAR EL CERTIFICADO DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y SUS ANEXOS (EN CASO DE SOLICITARSE) A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - INDEPENDENCIA DE LA CONTRATISTA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: La **CONTRATISTA** es una Entidad independiente de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, y en consecuencia, la **CONTRATISTA** no es su Representante, Agente o Mandatario. La **CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer Declaraciones, Representaciones o Compromisos en nombre de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. De igual forma, la **CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente Contrato con plena Autonomía Técnica y Administrativa, sin relación de Subordinación o Dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de Vínculo Laboral entre el **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, ni con el Personal que este llegaré a utilizar para el desarrollo del objeto Contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CESIONES: La **CONTRATISTA** no puede Ceder Parcial ni totalmente sus obligaciones o Derechos Derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la **DIMAR**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - INDEMNIDAD: La **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier Daño o Perjuicio originado en Reclamaciones de Terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o Perjuicio Causado y hasta por el valor del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR** podrá Terminar el Contrato cuando se presente una de las siguientes Causales:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**, a través de Acto Administrativo debidamente motivado, podrá disponer la Terminación Anticipada del presente Contrato, en cualquiera de los siguientes Eventos:

- Cuando las exigencias del Servicio Público lo requieran o la situación de Orden Público lo imponga.
- Por Interdicción Judicial de la **CONTRATISTA**.
- En caso de **FUERZA MAYOR** o **CASO FORTUITO** que se extienda por un periodo superior a sesenta (60) días que impida el cumplimiento del Contrato. En estos casos la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**, notificará por escrito al **CONTRATISTA**, el motivo de la terminación, bien debido al incumplimiento por parte de la **CONTRATISTA** de sus obligaciones Principales, bien debido a circunstancias de **FUERZA MAYOR o CASO FORTUITO.**
- Por incumplimiento de las Obligaciones Generales y Especificas establecidas en el presente Contrato.

Por parte de la **CONTRATISTA** tendrá Derecho a Terminar el Contrato cuando se presente una de las siguientes Causales:

- Que la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR,** incumpla las obligaciones derivadas del presente Contrato, siempre que dicho incumplimiento no se deba a circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**, no haya subsanado dicho incumplimiento en un plazo de sesenta (60) días calendario siguientes al vencimiento del plazo que la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR,** tiene para cumplir con su obligación; salvo para la obligación que corresponde a los pagos.
- En caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que se prolongue por un periodo superior a sesenta (60) días calendario.

En estos casos será necesario notificar a la Dirección General Marítima - **DIMAR** para que la misma realice el respectivo análisis y de proceder se suscriba de manera Bilateral el Acta de Terminación Anticipada del Contrato; no obstante lo anterior, las partes de Común Acuerdo podrán proceder a la Terminación Anticipada del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de Responsabilidad por el Incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la Satisfacción de cualquiera de las Prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el Incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un Evento de Fuerza Mayor y Caso Fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la Jurisprudencia Colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre la **CONTRATISTA** y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, Interpretación, Prórroga o Terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las Controversias que no puedan ser resueltas de Forma Directa entre las partes, para su solución, se acudirá a los Estrados Judiciales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Solución Directa no será requisito previo ni limitante para que la **DIMAR** pueda ejercer plenamente sus facultades Sancionatorias.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - NOTIFICACIONES: Los Avisos, Solicitudes, Comunicaciones y Notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas Personalmente o por correo electrónico a la Persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Dirección General Marítima - DIMAR	Contratista
Nombre: Capitán de Corbeta Liseth Garcia Mejia. Subdirectora Administrativa y Financiera - **SUBAFIN** (e). Dirección: Carrera 54 No. 26 - 50 **"CAN"**, en la ciudad de Bogotá, D.C. Teléfono: 220 04 90. E-mail: jefsubafin@dimar.mil.co	Nombre: Estephany Julio Cabarcas. Dirección: Carrera 3 No 22-47. Teléfono: 3229078563. CorreoElectrónico:estephanyjuliocabarcas@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - NOMBRAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN: El Control, Vigilancia, Supervisión y Verificación General Técnica y Administrativa del desarrollo, Ejecución y Cumplimiento del objeto del presente Contrato, estará a cargo del señor **Teniente de Navío Jose Andres Morales Calderón identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.121.837.963 expedida en Villavicencio, quien actualmente se desempeña como Jefe de Abastecimientos de la Subdirección Administrativa y Financiera (SUBAFIN) de la Dirección General Marítima - DIMAR o quien haga sus veces.** El Supervisor ejercerá las actividades de Supervisión y control sobre la ejecución del Contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las Instalaciones fisicas donde se presten los servicios objeto del presente Contrato y a los documentos e información que soportan la labor de la **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 6302 de 2014 del Ministerio de Defensa Manual de Contratación, especialmente las siguientes: **a).** Representar a la **DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA - DIMAR** ante la **CONTRATISTA** para Supervisar e inspeccionar el Cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y Condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente Contrato y en todos los documentos que lo

integran; **b).** Exigir que el objeto del presente Contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; **c).** Verificar que el valor de los Bienes/Servicios que se Contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del Contrato y el mercado para el caso de los Servicios que no se encuentren relacionados en el Anexo Técnico, situación que deberá informar por escrito al Ordenador del Gasto para surtir las Modificaciones a las que haya lugar; **d).** Verificar el cumplimiento referido al Pago de las Obligaciones Parafiscales y Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; **e).** Suscribir las Actas de Recepción respectivas durante la ejecución del Contrato; **f).** Informar Mensualmente a Delegatario, sobre el desarrollo del Contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; **g).** Tramitar oportunamente ante la división de seguimiento de Contratos las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para Pago; **h).** Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del Contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo; **i).** Efectuar Evaluación del Proveedor en el Módulo de Evaluación de Proveedores; **j).** Entregar al ordenador del gasto el Plan de Pagos para aprobación dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al Perfeccionamiento del presente Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La Supervisión e Interventoría Contractual implica el Seguimiento al ejercicio del Cumplimiento obligacional por la Entidad Contratante sobre las obligaciones a cargo de la **CONTRATISTA**. Los Interventores y Supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución Contractual, y serán responsables por mantener informada a la Entidad Contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir Actos de Corrupción tipificados como Conductas Punibles, o que puedan poner o pongan en Riesgo el Cumplimiento del Contrato, o cuando tal Incumplimiento se presente".

PARÁGRAFO SEGUNDO - CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de Supervisor por razones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, Ausencia Temporal o Definitiva, o por circunstancias debidamente Justificadas, el competente Contractual procederá a designar un Nuevo Supervisor, lo cual se informará a la **CONTRATISTA**, indicándole el nombre del Supervisor Encargado o Delegado. Si el Supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un Acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del Contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el Contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

PARÁGRAFO TERCERO - LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el Contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al Contrato Principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este Contrato los siguientes documentos:

- El Estudio de Documentos Previos.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- La Oferta integra de la **CONTRATISTA**.
- Los documentos que acreditan pagos al día por concepto de Aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato se entiende Perfeccionado con la suscripción de las partes Contratantes. Para su ejecución se requiere de la constitución de la Garantía Única por parte de la **CONTRATISTA**, la aprobación de la misma por parte de la **DIMAR** y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente; además de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social Integral conforme a la normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: La **DIMAR** ha efectuado la apropiación correspondiente para cubrir el valor del Contrato, conforme consta en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1421 del 05 de enero de 2021; Tipo de Recurso No. 16, Situación SSF y Rubro Presupuestal A-02-02-02-008-002. Servicios Jurídicos y Contables.**

El presente Contrato está sujeto a Registro Presupuestal y el pago de su valor a las Apropiaciones Presupuestales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: La **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del Contrato, en especial de la información a que tenga acceso con ocasión al uso de los sistemas de Información Administrativos e Institucionales **(SIIF, SAP, SITMAR, y de más Sistemas Propios de la Entidad, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso. De igual forma, la DIMAR se obliga a respetar la Propiedad Intelectual e Industrial de toda la información recibida por parte de la CONTRATISTA (incluyendo Planos y Diseños)** si a ello hay lugar, a no utilizarla indebidamente ni divulgarla a Terceros, salvo Requerimiento Legal.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: La **CONTRATISTA** Declara Bajo la Gravedad del Juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del Contrato, que la Persona Jurídica y las Personas Naturales que la conforman, no están incursas en ninguna de las Causales de Inhabilidad o Incompatibilidad señaladas en la Ley Colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - EVALUACIÓN DE LA CONTRATISTA: Con ocasión del Sistema de Gestión de Calidad la **CONTRATISTA** acepta, con la firma del presente Contrato, la evaluación que le será realizada durante y con ocasión de la ejecución del mismo, por parte de la Dirección General Marítima - **DIMAR**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - RÉGIMEN LEGAL: El Contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos Reglamentarios, las leyes de Presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de este Contrato y las disposiciones ministeriales que apliquen.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - RECLAMACIONES: Si durante la ejecución del Contrato o con posterioridad al mismo la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**, fuere notificada de algún litigio o reclamo en virtud del Contrato, lo comunicará inmediatamente a éste, quien estará obligado a salir a la defensa de los intereses de la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**. En caso de que alguno, o algunos de los litigios, presentados por este motivo fueren favorables al Demandante o Demandantes, la **CONTRATISTA** indemnizará a la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**, los perjuicios que ésta sufra como consecuencia de un fallo Judicial Ejecutoriado o Laudo Arbitral ejecutable en Colombia.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: La **CONTRATISTA** deberá realizar las gestiones necesarias para concretar su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme a lo establecido en los artículos 2 y 6 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Pago del monto total de las cotizaciones, de acuerdo con la Normatividad Vigente, será asumido en su totalidad por la **CONTRATISTA**, acorde al artículo 6 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando proceda la modificación del Contrato (Prórroga), la **CONTRATISTA** deberá llevar a cabo la renovación de la afiliación a la **ARL**, para lo cual deberá aportar el documento de renovación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio Contractual la ciudad de Bogotá, Distrito Capital.

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 005 SUBAFIN-2021 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR CON NIT 830.027.904-1 Y LA SEÑORITA ESTEPHANY JULIO CABARCAS IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.047.426.663 EXPEDIDA EN CARTAGENA.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos Contractuales la suscripción del presente Contrato se realiza de **MANERA DIGITAL** a través del Proceso de Contratación publicado por la Entidad en la Plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II** y por los Medios Electrónicos (Correos Electrónicos) dispuestos por la Entidad para tal fin.

Asimismo, los Servicios a Contratar deberán Prestarse en la Sede Central de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, ubicada en la carrera 54 No. 26 - 50 "**CAN**" en la ciudad de Bogotá, D.C., o por necesidades especiales se puedan desarrollar las actividades del presente Contrato por Medios Electrónicos o web (según sea el caso) previa autorización del Supervisor del Contrato, no obstante lo anterior, teniendo en cuenta las obligaciones establecidas en desarrollo del presente Contrato, la **CONTRATISTA** deberá Prestar sus Servicios en el lugar que de acuerdo con la necesidad del Servicio se requiera dentro del territorio Colombiano, en cuyo caso la Dirección General Marítima - **DIMAR** asumirá los Gastos por Desplazamiento, de conformidad con lo indicado en la Circular de Procedimiento Gastos por Desplazamiento Personal Contratista y Tabla Gastos por Desplazamiento Personal Contratista establecida por el Grupo de Desarrollo Humano (**GRUDHU**) de la Entidad.

LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, DEBE ALLEGARSE A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (SUBAFIN) DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR DENTRO DE LOS DOS (02) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los **seis (06) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).**

POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR:

Capitán de Corbeta **LISETH JOHANNA GARCIA MEJIA**
Subdirectora Administrativa y Financiera - **SUBAFIN** (e)
Dirección General Marítima - **DIMAR**

LA CONTRATISTA:

ESTEPHANY JULIO CABARCAS
En nombre Propio

Elaboró: S1 Alex Cortés C.
Ejecutivo de Contratos

Revisó: CPS. María de la Cruz Torres P.
Abogada de Contratos **SUBAFIN**

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 005 SUBAFIN-2021 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR CON NIT 830.027.904-1 Y LA SEÑORITA ESTEPHANY JULIO CABARCAS IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.047.426.663 EXPEDIDA EN CARTAGENA.

ANEXO TÉCNICO Y ECONÓMICO.
"ACTIVIDADES A EJECUTAR".

Actividad	Valor Total
Apoyar la Gestión Administrativa de la Subdirección Administrativa y Financiera (**SUBAFIN**) de la Dirección General Marítima - **DIMAR.**	**$29.399.850**
Asesorar Jurídicamente en los diversos Procesos de Selección en las Etapas Precontractual, Contractual y Post Contractual que sean adelantados por la Subdirección Administrativa y Financiera (**SUBAFIN**) de la Dirección General Marítima - **DIMAR.**	
Elaboración, análisis y verificación jurídica de los Documentos Precontractuales.	
Ser miembro Estructurador y Evaluador de acuerdo con la designación en los diferentes Procesos Contractuales que adelante la Dirección General Marítima - **DIMAR.**	
Asistir y Conceptuar Jurídicamente dentro de los Comités Estructuradores, Evaluadores y Asesores que se lleven a cabo en la Dirección General Marítima - **DIMAR.**	
Revisión de Contratos, Adiciones, Prorrogas y demás Modificaciones de los Contratos Celebrados por la Dirección General Marítima - **DIMAR.**	
Revisión de Constitución de las Garantías que amparan los diferentes Contratos celebrados por la Entidad.	
Emitir Conceptos Jurídicos acuerdo requerimientos de la Entidad en materia de Contratación Estatal o aquellos que se hagan necesarios para el normal desarrollo de las Funciones Misionales de la Subdirección Administrativa y Financiera (**SUBAFIN**) de la Dirección General Marítima - **DIMAR.**	
Asistir, adelantar y apoyar en el desarrollo de las Audiencias que por Debido Proceso que se adelanten por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera (**SUBAFIN**) de la Dirección General Marítima - **DIMAR.**	
Las demás actividades designadas por parte del Supervisor del Contrato para el cumplimiento del objeto Contractual.	

POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR:

Capitán de Corbeta **LISETH JOHANNA GARCIA MEJIA**
Subdirectora Administrativa y Financiera - **SUBAFIN** (e)
Dirección General Marítima - **DIMAR**

LA CONTRATISTA:

ESTEPHANY JULIO CABARCAS
En nombre Propio

MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 005-SUBAFIN-2021 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR CON NIT 830.027.904-1 Y LA SEÑORITA ESTEPHANY JULIO CABARCAS IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.047.426.663 EXPEDIDA EN CARTAGENA.

Entre los suscritos, la Capitán de Fragata **GRACE PATRICIA DURAN DE LA SALAS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 22.463.352 expedida en la ciudad de Barranquilla, actuando en nombre y Representación Legal de la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR,** dada su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera (E) como consta en Resolución N° **(0046-2021) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 29 DE ENERO DE 2021,** debidamente facultada para Contratar de conformidad con la Resolución No. 1897 del 29 de junio de 2021, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la Contratación de Bienes y Servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones administrativas y se dictan otras disposiciones; y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y quien para los efectos del presente Contrato se denominará DIMAR, y por el otro lado, y por el otro, la señorita **ESTEPHANY JULIO CABARCAS** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.047.426.663** expedida en **Cartagena** y actuando en su propio nombre y representación, quien para los efectos del presente Contrato se denominará la **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **Modificación No. 001 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° 005-SUBAFIN-2021** la cual se regirá por las Normas Civiles y Comerciales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, y en especial por las siguientes Cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

1. Que con fecha 06 de enero de 2021 se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 005–SUBAFIN–2021, cuyo objeto es: ***"Contratar Prestación de los Servicios Profesionales Especializados en Derecho para adelantar los Trámites Administrativos en las diferentes Etapas de la Contratación Pública en el Área de Contratos de la Dirección General Marítima - DIMAR.***

2. Que el valor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° 005–SUBAFIN–2021** correspondió a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($29.399.850,00), INCLUIDAS TODAS LAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.**

3. Que el plazo inicial de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° 005 –SUBAFIN–2021,** es hasta el día **20 de agosto de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.**

4. Que de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 3 de la Ponencia de fecha 05 de agosto de 2021, el señor Teniente de Navío. **Jose Andres Morales Calderón,** , en su calidad de **Jefe de Abastecimientos** de la Subdirección Administrativa y Financiera (SUBAFIN) supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 005-SUBAFIN-2021, manifiestan que se hace necesario modificar por primera vez el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 005-SUBAFIN-2021 en su Cláusula Quinta y la Cláusula Séptima, en atención a las consideraciones que allí se plantean y las cuales forman parte integral del presente documento, así:

 Teniendo en cuenta las funciones que me asisten como Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 005-SUBAFIN-2021 suscrito con la señora Estephany Julio Cabarcas, el cual tiene por objeto Contratar la ***"Prestación de los Servicios Profesionales Especializados en Derecho para adelantar los Trámites Administrativos en las diferentes Etapas de la Contratación Pública en el Área de Contratos de la Dirección General Marítima - DIMAR"****, por valor de* ***VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($29.399.850,00), INCLUIDAS TODAS LAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN*** *incluidas todas las erogaciones que correspondan y cuyo Plazo de Ejecución se encuentre previsto hasta el 20 de agosto de 2021, con toda atención me permito solicitar a la señora Capitán de Fragata Subdirectora Administrativa y Financiera (SUBAFIN) de la Dirección General Marítima - DIMAR y Ordenadora del Gasto, la MODIFICACIÓN del Contrato en mención en el sentido de Adicionar su valor en la suma de* ***TRECE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($13.066.600,00) INCLUIDAS TODAS LAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN*** *(de acuerdo con la Forma de Pago establecida para la Adición requerida), así como la ampliación de su Plazo de Ejecución hasta el 30 de noviembre de 2021, previas las siguientes consideraciones:*

 1. Como se indicó en el Estudio de Documentos Previos de fecha 05 de enero de 2021, la Subdirección Administrativa y Financiera (SUBAFIN) de la Dirección General Marítima - DIMAR requiere contar con el Apoyo Jurídico en los diferentes Procesos de Contratación que adelanta el Área de Contratos.

 2. En mérito de lo expuesto, considerando que en la actualidad la Dirección General Marítima - DIMAR no dispone de Personal de Planta suficiente para desarrollar las actividades previstas en el ANEXO TECNICO Y

MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° N°005-SUBAFIN-2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA - DIMAR Y LA SEÑORITA ESTEPHANY JULIO CABARCAS IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.047.426.663 EXPEDIDA EN CARTAGENA.

ECONOMICO "ACTIVIDADES A EJECUTAR" del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 005-SUBAFIN-2021, se hace necesario continuar con la Prestación de los Servicios Profesionales Especializados que viene realizando la señora Estephany Julio Cabarcas para que apoye a la Subdirección Administrativa y Financiera (SUBAFIN) de la Entidad en el desarrollo las mismas.

3. Cabe mencionar que la presente solicitud obedece a las necesidades Institucionales, con el fin de dar cumplimiento a metas trazadas por la Entidad para la presente vigencia y en ningún caso remiten a incumplimientos por parte de la CONTRATISTA.

4. De acuerdo con lo anterior, se hace necesario MODIFICAR la "Cláusula Quinta - Valor del Contrato y Forma de Pago" del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 05-SUBAFIN-2021, en el sentido de ADICIONAR su valor en la suma de TRECE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($13.066.600,00) INCLUIDAS TODAS LAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN, con el fin de continuar con los Servicios Contratados.

5. Por lo anteriormente expuesto, se solicita que el Pago de la Adición requerida se realice de acuerdo con lo estipulado en la "Cláusula Quinta - Valor del Contrato y Forma de Pago" del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 005-SUBAFIN-2021, es decir, la Dirección General Marítima - DIMAR efectuara los Pagos del Servicio Prestado en Pesos Colombianos mediante PAGOS PARCIALES, de la siguiente manera:

Mes	Valor
Agosto	$ 1.306.660,00
Septiembre	$ 3.919.980.00
Octubre de 2021	$ 3.919.980.00
Noviembre de 2021	$ 3.919.980.00
Valor Total:	$ 13.066.600,00

Los pagos anteriormente descritos, se encuentran sujetos al suministro por parte de la CONTRATISTA de los entregables establecidos en el Anexo Técnico del Contrato en el tiempo y la cantidad requerida por el Supervisor de este, sujeto a la Asignación y Disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) de la Entidad, previa Presentación del Acta de Recibo a Satisfacción debidamente firmada por el Supervisor del Contrato designado por la Entidad y previo cumplimiento de los demás requisitos definidos por la Entidad para el caso, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la radicación de los documentos en debida forma.

6. En este sentido, se hace necesario MODIFICAR la "Cláusula Séptima - Plazo de Ejecución" del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 005-SUBAFIN-2021, en el sentido de Prorrogar su Plazo de Ejecución hasta el 30 de noviembre de 2021, con el fin que la CONTRATISTA continúe apoyando a la Entidad en las actividades Contratadas.

7. La Adición requerida cuenta se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

8. Es de mencionar que mediante oficio sin número de fecha 05 de agosto de 2021, la CONTRATISTA manifestó su Aceptación a la MODIFICACIÓN al Valor y al Plazo de Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 005-SUBAFIN-2021 (el cual se adjunta como soporte a la presente Ponencia).

5. Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Adición solicitada, está sustentada de acuerdo con el monto Presupuestal, a la especificidad del Servicio requerido y a la normatividad aplicable al mismo, en especial con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, ya que el valor de la presente Adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato Inicial.

6. Del mismo modo, la presente Modificación se justifica toda vez que, en cumplimiento al Principio de Transparencia, establecido en la Ley 80 de 1993, se adjudicó un Contrato con el cumplimiento de las Garantías Legales requeridas y en la actualidad se encuentra vigente su ejecución.

7. La presente solicitud se realiza con fundamento en lo estipulado en el numeral 1° del artículo 14 y artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que las Entidades Estatales pueden introducir Modificaciones a lo Contratado, de Común Acuerdo con la CONTRATISTA.

8. Esta Modificación le imprime celeridad a la Administración representado en reducción de tiempos al adelantar un nuevo Proceso Contractual, por un mismo objeto y con iguales Especificaciones Técnicas a las requeridas en la presente Adición.

9. Cabe resaltar que la presente solicitud se encuentra encaminada al cumplimiento de los fines de la Entidad.

En virtud de lo expuesto, y encontrándose vigente el plazo de ejecución del contrato, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR la "Cláusula Quinta - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO" del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 005- SUBAFIN-2021, en el sentido de **ADICIONAR** al valor del Contrato la suma de **TRECE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($13.066.600,00) INCLUIDAS TODAS LAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.**

PARÁGRAFO PRIMERO. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO: En consecuencia, de lo anterior, el valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 005-SUBAFIN-2021 sumado a la presente Modificación y para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, asciende a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($42.466.450,00) INCLUIDAS TODAS LAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN**

PARÁGRAFO SEGUNDO. - FORMA DE PAGO: En este sentido, se requiere establecer que el Pago de la Adición requerida, se realice de acuerdo con lo estipulado en la "**Cláusula Quinta - Valor del Contrato y Forma de Pago**" del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 005-SUBAFIN-2021**, de la siguiente manera:

La Dirección General Marítima - **DIMAR** efectuara los Pagos del Servicio Prestado en Pesos Colombianos mediante **PAGOS PARCIALES**, de la siguiente manera:

Mes	Valor
Agosto	$ 1.306.660,00
Septiembre	$ 3.919.980.00
Octubre de 2021	$ 3.919.980.00
Noviembre de 2021	$ 3.919.980.00
Valor Total:	$ 13.066.600.00

Los pagos anteriormente descritos, se encuentran sujetos al suministro por parte de la **CONTRATISTA** de los entregables establecidos en el Anexo Técnico del Contrato en el tiempo y la cantidad requerida por el Supervisor de este, sujeto a la Asignación y Disponibilidad del Plan Anual de Caja (**PAC**), previa Presentación del Acta de Recibo a Satisfacción debidamente firmada por el Supervisor del Contrato designado por la Entidad y previo cumplimiento de los demás requisitos definidos por la Entidad para el caso, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la radicación de los documentos en debida forma.

SEGUNDO - MODIFICAR LA "CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN" DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 005-SUBAFIN-2021, así: **PRORROGAR** el Plazo de Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 005-SUBAFIN-2021 hasta el día **Treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

TERCERO - RUBRO PRESUPUESTAL: la obligación que contrae la Dirección General Marítima - **DIMAR**, está respaldada con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1421 del 05 de enero de 2021, Rubro A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES, Fuente - Nación, Tipo de Recurso No. 16 y Situación - SSF.**

CUARTO - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: La Modificación No. 001 requiere de la firma de la **SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (SUBAFIN) DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA - DIMAR** y de la **CONTRATISTA.**

QUINTO - REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN: La Modificación No. 001 requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la Aprobación de la Garantía Única.

SEXTO – MODIFICACIÓN GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Corresponde a la contratista solicitar la modificación de la garantía única de cumplimiento que ampara las obligaciones del contrato, conforme el valor y plazo

MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° N°005–SUBAFIN–2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA - DIMAR Y LA SEÑORITA ESTEPHANY JULIO CABARCAS IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.047.426.663 EXPEDIDA EN CARTAGENA.
señalado en el presente documento; el certificado o anexo modificatorio deberá ser allegado a la Subdirección Administrativa y Financiera (**SUBAFIN**) de la Dirección General Marítima - **DIMAR,** para su respectiva aprobación.

SÉPTIMO – EXIGIBILIDAD DE TERMINOS Y CONDICIONES: Las demás estipulaciones contractuales no modificadas en el presente documento se mantienen indemnes y su exigibilidad se mantiene.

En constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de agosto de 2021.

POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR,

Capitán de Fragata **GRACE PATRICIA DURAN DE LAS SALAS**
Subdirectora Administrativa y Financiera - (E) **SUBAFIN**
Dirección General Marítima - **DIMAR**

Por la contratista

SEÑORITA ESTEPHANY JULIO CABARCAS
En nombre Propio

Elaboró: CPS Leidy Fonseca
Ejecutivo de Contratos

Revisó: María de la Cruz Torres
Abogada de Contratos

Revisó: PD. Yury Ramírez
Abogada de Contratos

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHpbuitrag	Paola Andrea Buitrago Lafaurie
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-12-000	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-SEDE CENTRAL
Fecha y Hora Sistema:	2021-08-09-12:04 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1421	**Fecha Registro:**	2021-01-05	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-12-000 DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-SEDE CENTRAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno
Valor Inicial:	29.399.850,00	**Valor Total Operaciones:**	13.066.600,00		**Valor Actual.:**	42.466.450,00	**Saldo x Comprometer:**	13.066.600,00	**Vr. Bloqueado** 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	1421	**Fecha Registro:**	2021-01-05	**Número:**		**Modalidad de contratación:**	**Tipo de contrato:**

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.
DAF División Administrativa y Financiera	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nación	16	SSF

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
2021-08-09	29.399.850,00	13.066.600,00			
Total:	29.399.850,00	13.066.600,00	42.466.450,00	13.066.600,00	0,00

Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN DERECHO PARA ADELANTAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL ÁREA DE CONTRATOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (S

Firma Responsable

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHatmontoy	Andrea Tatiana Montoya Correa
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-12-000	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-SEDE CENTRAL
Fecha y Hora Sistema:	2021-08-10-9:25 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 1421 de fecha 2021-01-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	3621	**Fecha Registro:**	2021-01-06	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		15-01-12-000 DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-SEDE CENTRAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	29.399.850,00	**Valor Total Operaciones:**	13.066.600,00			**Valor Actual:**	42.466.450,00	**Saldo x Obligar:**	15.679.920,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1047426663	**Razon Social:**	ESTEPHANY JULIO CABARCAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	22568142431	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	52830707	**Nombre:**	LISETH JOHANNA GARCIA MEJIA	**Cargo:**	JEFE DIVISIÓN ADMINSITRATIVA Y FINANCIERA

CAJA MENOR				**VIATICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de comisión:**		**Numero:**	005-SUBAFIN-2021	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Fecha:**	2021-01-06

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
DAF División Administrativa y Financiera	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nación	16	SSF	2021-08-10	29.399.850,00	13.066.600,00		
					Total:	29.399.850,00	13.066.600,00	42.466.450,00	15.679.920,00

Objeto:	Contratar la "Prestación de los Servicios Profesionales Especializados en Derecho para adelantar los Trámites Administrativos en las diferentes Etapas de la Contratación Pública en el Área de Contratos de la Dirección General Marítima - DIMAR".

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
DAF	División Administrativa y Financiera	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2021-12-31	42.466.450,00	15.679.920,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.813-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3.- BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-05-PPSU52R000000045

No. PÓLIZA	NB-100149082	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	71065526	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	10/08/2021	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	06/01/2021	24:00 Horas Del	05/04/2022		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	JULIO CABARCAS, ESTEPHANY	No. DOC. IDENTIDAD	1047426663
DIRECCIÓN	CRA 25 NO 50-18	TELÉFONO	3229078563
ASEGURADO	LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARITIMA - DIMAR	No. DOC. IDENTIDAD	8300279041
DIRECCIÓN	CARRERA 54 NO. 26-50 CAN	TELÉFONO	2200490
BENEFICIARIO	LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARITIMA - DIMAR	No. DOC. IDENTIDAD	8300279041
DIRECCIÓN	CARRERA 54 NO. 26-50 CAN	TELÉFONO	2200490

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN MODIFICACIÓN NO 001 AL CONTRATO005-SUBAFIN-2021 SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO EN$13.065.600 Y SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 30/11/2021, DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINÚAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.005-SUBAFIN-2021 , CUYO OBJETO ES
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN DERECHO PARA ADELANTAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL ÁREA DE CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO	00:00: Horas Del 09/08/2021	24:00: Horas Del 05/04/2022	8.493.280	16.807
		TOTAL ASEGURADO	$ 8.493.280	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AGENCIA DE SEGUROS B	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	16.807
DESCUENTOS	$	0
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	16.807
GASTOS EXP.	$	0
IVA	$	3.193
TOTAL A PAGAR	$	20.000

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 20/12/2021

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).
PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO
EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100149082** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **JULIO CABARCAS, ESTEPHANY** Asegurado o Beneficiario: **LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARITIMA - DIMAR / LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARITIMA - DIMAR** , expedida por la Compañía en **10/08/2021,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en **BOGOTA** a los **10** días del mes **AGOSTO** del año **2021.**

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL MARITIMA

APROBACIÓN PÓLIZA

No. :	0338SBFIN2021
Contrato No.:	DI0100052021
Celebrado entre :	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARITIMA Y ***** ESTEPHANY JULIO CABARCAS
Poliza de :	Garantía Unica No. : NB-100149082
Expedida por :	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Valor Contratado :	$ 42466450,00

Por encontrarse expedida conforme a la Cláusula DECIMA SEPTIMA del contrato citado, se aprueba la póliza de garantía única con los siguientes amparos:

Amparos	Porcentaje		Valor Amparo	Fecha Inicio	Fecha Final
Cumplimiento	20	%	$8.493.290,00	09/08/2021	05/04/2022

Observaciones:

De acuerdo con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015, para constancia se firma la presente aprobación en Bogotá D.C., a los 10 días de Agosto de 2021.

CF GRACE PATRICIA DURAN DE LAS SALAS
Subdirectora Administrativa y Financiera (E)

Realizó:

Revisó:

Revisó:

ESTEPHANY JULIO CABARCAS
CC 1.047.426.663
AGOSTO DEL 2021

UVT 2021	$	36.308

RETENCIÓN RENTAS DE TRABAJO: INDEPENDIENTES		
Pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad	$	3.919.980
Ingresos laborales	**$**	**3.919.980**

INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA		
1. Aportes obligatorios a **Pension.** (Art. 55 Estatuto Tributario)	$	250.900
2. Aportes **ARL** (Concepto 912 de 2018)	$	8.200
3. Aportes obligatorios a **salud.** (Art. 56 Estatuto Tributario)	$	196.000
4. Aportes voluntarios a fondo de Pensiones obligatorias. (Art. 55 no debe exceder el 25% del ingreso, limitado a 2.500 UVT 90.770.000 al año)	$	-
Total Ingresos no constitutivos	$	455.100
Subtotal 1	**$**	**3.465.000**
	BASE PARA RETE ICA	**$ 3.473.080**

DEDUCCIONES		
1. Pago intereses de vivienda o Costo Financiero Leasing Habitacional. ***Limite maximo 100 UVT Mensuales ($3.630.800) Dcto 1625 de 2016 Art. 1.2.4.1.23***		
2. Pagos por dependientes. ***No puede Exceder 32 Uvt Mensuales. $1.161.856)***	$	-
3. Pagos Por Salud medicina prepagada. ***No puede Exceder 16 Uvt Mensuales. $580.928***	$	-
Total Deduciones	**$**	**-**
Subtotal 2	**$**	**3.465.000**

RENTAS EXENTAS		
a. Aportes a Fondo de pensiones voluntarias (Art 126 - 1 E.T.) ***La Sumatoria de los beneficios a (Aportes voluntarios) y b (Aportes AFC), no pueden exceder del 30% del ingreso laboral o tributario del año y hasta un maximo de 3.800 Uvt por año. (137.970.400) Art. 126-1 E.T.***		
b. Aportes a cuentas AFC (Art 126 - 4 E.T.) ***La Sumatoria de los beneficios a (Aportes voluntarios) y b (Aportes AFC), no pueden exceder del 30% del ingreso laboral o tributario del año y hasta un maximo de 3.800 Uvt por año. (137.970.400) Art. 126-4 E.T.***		
Total Rentas Exentas	**$**	**-**
Subtotal 3	**$**	**3.465.000**

Renta de Trabajo Exenta (25%). Maximo $ 8.713.920 (240 Uvt)

Renta de Trabajo Exenta (25%). Maximo $ 8.713.920 (240 Uvt) Aplica independientes que no vincularón más de 2 trabajadores en el año gravable.	$	866.000
Subtotal 4	**$**	**2.599.000**

Cifra control 40% Deducciones y rentas exentas	**$**	**1.386.000**
En todo caso el Maximo permitido es de 420 UVT Articulo 1.2.4.1.6 Decreto 1625 de 2016	**$**	**866.000**
En todo caso el Maximo permitido es de 420 UVT Articulo 1.2.4.1.6 Decreto 1625 de 2016	$	15.249.000

Ingreso Laboral Mensual Base para Retención en la Fuente	**$**	**2.599.000**
Ingreso laboral gravado en UVT	**$**	**72**
Retención en la fuente a practicar	**$**	**-**

Hasta	*Tarifa Marginal*	*Impuesto*	Retencion por aplicar
95	*0%*	*$ 0*	-
150	*19%*	*(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 95 UVT)*19%*	-
360	*28%*	*(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 150 UVT)*28% más 10 UVT*	-
640	*33%*	*(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 360 UVT)* 33% más 69 UVT*	-
945	*35%*	*(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 640 UVT)*35% más 162 UVT*	-
2300	*37%*	*(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 945 UVT)*37% más 268 UVT*	-
En adelante	*39%*	*(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 2300 UVT)*39% más 770 UVT*	-

UVT 2021	$	36.308
Ingreso laboral gravado en uvt	$	72

	$	**-**

Elaborado por: Ivis Zambrano Medina

Revisó: Contador Dimar

Cuenta por pagar Comprobante

Usuario Solicitante:	MHacrodrig	Ana Cristina Rodriguez Orjuela
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-12-000	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-SEDE CENTRAL
Fecha y Hora Sistema:	2021-08-17-4:28 p. m.	

CUENTAS POR PAGAR

Numero:	308421	**Fecha Registro:**	2021-08-13	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-12-000 DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-SEDE CENTRAL			
Estado:	Aprobada	**Tipo de Cuenta x Pagar:**	Adquisicion de Servicios a Personas NO Declarantes		**Nro. Compromiso:**	3521	**Nro. Cdp:**	1421
Caja menor-Identif.:		**Caja Menor-Fecha Registro:**			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Antes del Iva:	3.919.980,00	**Valor Iva:**	0,00		**Valor Total:**	3.919.980,00	**Valor Total Moneda Orig.:**	0,00

TERCERO

Identificacion:	1047426663	**Razon Social:**	ESTEPHANY JULIO CABARCAS

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS

CODIGO	DESCRIPCION
23	OTRO DOCUMENTO DE COBRO

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS

NUEMRO	TIPO	FECHA
8	ACTA	2021-08-13

Objeto.:	302521

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdperalta	Diana Carolina Peralta Quintero
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-12-000	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-SEDE CENTRAL
Fecha y Hora Sistema:	2021-08-31-11:54 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	215161321	**Fecha Registro:**	2021-08-25	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-12-000 DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-SEDE CENTRAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	302521	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:	2021-08-30	**Código de Referencia:**		04500058100215161321	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**		0,00
Valor Bruto:	3.919.980,00	**Valor Deducciones:**		33.550,00	**Valor Neto:**	3.886.430,00	**Saldo x Pagar:**		0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**3.919.980,00**	Valor Deducciones	33.550,00	Valor Neto	**3.886.430,00**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	1047426663	**Razón Social:**	ESTEPHANY JULIO CABARCAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	22568142431	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa
TESORERIA			**DOCUMENTO SOPORTE**				
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN			**Número:**	08	**Tipo:**	ACTA	**Fecha:** 2021-08-17

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
DAF División Administrativa y Financiera / A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES												
	Nación	16	SSF	3.919.980,00	0,00	3.919.980,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES							
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-01-03-05	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0,966 %	33.550,00	33.550,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
DAF - División Administrativa y Financiera	4-2 - ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	202'-08-20	3.919.980,00	05 NINGUNO	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)